



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCARELICA

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 258-2026-ALC-MPT/HVCA

Pampas, 28 de Agosto de 2026

VISTO:

El Informe N° 587-2026-MPT/OGAF/OGRH, Proveído N° 3556-2026/ALC-MPT; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: “las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”. Asimismo, concordante con el Artículo 1° del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece “(...) las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines”; el artículo 11° establece: los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme a lo establecido en los artículos 6° y 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades: La Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y que el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa. Además, se señala que son atribuciones del alcalde: “Dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”. Asimismo, en el artículo 43° del citado cuerpo legal se establece que las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 253-2026-ALC-MPT/HVCA, se da por concluida la designación del Arq. Rafael Mansilla Espeza con DNI N° 45855077, al Cargo de Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la Municipalidad Provincial de Tayacaja.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 255-2026-ALC-MPT/HVCA, designa a partir del 21 de Agosto de 2026, al Arq. Rafael Mansilla Espeza, identificado con DNI N° 45855077, como Servidor Público de Alto Rendimiento, con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial del Sector Público, en el Cargo de confianza de Gerente de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la Municipalidad Provincial de Tayacaja – Huancavelica, según el Contrato de Locación de Servicios N° 003, de fecha 21 de Agosto del 2026, en el marco de la Ley N° 31912.

Que, se advierte que se incurrió en error material al momento de consignar la fecha de la aceptación y conclusión de designación, consignados en el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 253-2026-ALC-MPT/HVCA; y, en el error material en la fecha de vigencia de la designación y vigencia del Contrato de Locación de Servicios N° 003-2026, del artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 255-2026-ALC-MPT/HVCA.

Que, mediante Informe de Visto la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, solicita la subsanación las observaciones comunicadas por el Ministerio de Economía y Finanzas, debiéndose modificar la vigencia y fecha de suscripción del Contrato de Locación de Servicios N° 003-2026 y la Resolución de Alcaldía N° 255-2026-ALC-MPT/HVCA.

El artículo 201° del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que los errores materiales en los actos administrativos pueden ser rectificados de oficio y con efecto retroactivo en cualquier momento siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. Asimismo, precisa que dicha rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.

Estando lo establecido por la normativa y lo informado, y;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CORREGIR de Oficio y Con Efecto Retroactivo el Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 253-2026-ALC-MPT/HVCA de fecha 21 de Agosto de 2026, conforme al siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAMELICA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 258-2026-ALC-MPT/HVCA

DICE:

ARTÍCULO SEGUNDO.- DAR POR CONCLUIDA, a partir del 21 de Agosto de 2026, la Designación al ARQ. RAFAEL MANSILLA ESPEZA con DNI N° 45855077, en el Cargo de Confianza de Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la Municipalidad Provincial de Tayacaja – Huancavelica, y AGRADECIÉNDOSELE los servicios prestados y por el tiempo en el cargo.

DEBE DECIR:

ARTÍCULO SEGUNDO.- DAR POR CONCLUIDA, a partir del 24 de Agosto de 2026, la Designación al ARQ. RAFAEL MANSILLA ESPEZA con DNI N° 45855077, en el Cargo de Confianza de Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la Municipalidad Provincial de Tayacaja – Huancavelica, y AGRADECIÉNDOSELE los servicios prestados y por el tiempo en el cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CORREGIR de Oficio y con Efecto Retroactivo el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 255-2026-ALC-MPT/HVCA de fecha 21 de Agosto de 2026, conforme al siguiente detalle:

DICE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir del 21 de Agosto de 2026, al ARQ. RAFAEL MANSILLA ESPEZA, identificado con DNI N° 45855077, como Servidor Público de Alto Rendimiento, con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial del Sector Público, en el Cargo de confianza de GERENTE de la GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA de la Municipalidad Provincial de Tayacaja – Huancavelica. según el Contrato de Locación de Servicios N° 003, de fecha 21 de Agosto del 2026, en el marco de la Ley N° 31912.

DEBE DECIR:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir del 24 de Agosto de 2026, al ARQ. RAFAEL MANSILLA ESPEZA, identificado con DNI N° 45855077, como Servidor Público de Alto Rendimiento, con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial del Sector Público, en el Cargo de confianza de GERENTE de la GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA de la Municipalidad Provincial de Tayacaja – Huancavelica. según el Contrato de Locación de Servicios N° 003-2026, de fecha 24 de Agosto del 2026, en el marco de la Ley N° 31912.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina de Gestión de Recursos Humanos, realizar las acciones correspondientes que permitan el cumplimiento de la presente Resolución; y, **Notifíquese** al Interesado y demás áreas que correspondan para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR al responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística efectuar la publicación de la presente resolución, en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Tayacaja www.munitayacaja.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA
PAMPAS

MICHAEL HUANSACA VÁSQUEZ
ALCALDE